

Procedimiento de revisión de las calificaciones de los exámenes de las PAU.

El proceso de revisión de las calificaciones de los exámenes de las pruebas de acceso a la universidad será el siguiente:

El estudiante, o sus representantes legales, podrán solicitar, por vía telemática a través del Portal del Alumnado, a la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción del Sistema Universitario Valenciano, la revisión de la calificación obtenida en uno o más exámenes de los que componen las pruebas de acceso a la universidad.

El plazo de presentación de estas solicitudes será de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de las calificaciones, según lo que quede aprobado en el calendario de las pruebas de acceso a la universidad.

Las pruebas sobre las que se haya presentado la solicitud de revisión de la calificación serán corregidas por un corrector/a distinto al que realizó la primera corrección.

Esta revisión constará de dos partes. Primero se comprobará que en la primera corrección todas las cuestiones han sido evaluadas y no hay errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final. Este trabajo lo realizará el profesorado encargado de la segunda corrección. En el caso de que hubiera alguna incorrección en la primera calificación, se corregirá ésta.

En la segunda parte del proceso de revisión, se procederá a hacer la segunda corrección. En el caso de que hubiera una diferencia menor a dos puntos entre las dos calificaciones, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que exista una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones.

El resultado final del proceso de revisión podrá aumentar, mantener o bajar la calificación inicial.

Todo este procedimiento se efectuará en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del plazo establecido para presentar la solicitud.

Una vez finalizado el proceso de revisión, la Comisión Gestora de los Procesos de Acceso y Preinscripción del Sistema Universitario Valenciano adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y la notificará a los reclamantes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y el estudiantado sólo podrá presentar posteriormente un recurso de reposición o un contencioso administrativo, según las condiciones y los plazos de la Ley de procedimiento administrativo.